

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
VICTOR HUGO RUIZ SALAZAR
E-mail: vhrs70@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-019245

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	22 de agosto de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0778
Código referencia	O-4-962
Tema	Denuncia incumplimientos legales en una PH

CONSULTA (TEXTUAL)

“... solicito orientación para dirimir un caso con una copropiedad horizontal de uso residencial, fui contador público durante 11 meses en esa copropiedad y vi varias cosas que se estaban haciendo por debajo de la ley..., por favor orientarme sobre este caso....”

RESUMEN:

El código de ética para contadores públicos que se incorpora en el anexo 4 del Decreto único Reglamentario –DUR 2420 de 2015, modificado por el D.R. 2270 de 2019, contiene requerimientos para los contadores en las empresas; allí también podrá encontrar directrices sobre cómo actuar cuando en su trabajo identifica incumplimientos de las disposiciones legales. La observancia de las disposiciones legales y reglamentarias también representa una obligación de los contadores públicos y un principio ético en la Ley 43 de 1990, artículo 37.6.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

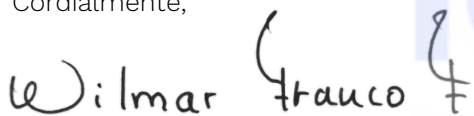
exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el código de ética para contadores públicos que se incorpora en el anexo 4 del Decreto único Reglamentario –DUR 2420 de 2015, modificado por el D.R. 2270 de 2019, contiene requerimientos para los contadores en las empresas; allí también podrá encontrar directrices sobre cómo actuar cuando en su trabajo identifica incumplimientos de las disposiciones legales. La observancia de las disposiciones legales y reglamentarias también representa una obligación de los contadores públicos y un principio ético en la Ley 43 de 1990, artículo 37.6.

Por lo tanto, si existen irregularidades en la copropiedad, dado que los contadores públicos también tienen responsabilidad con la sociedad, con el estado, y con los propietarios, deberá comunicarlo a la administración o los encargados de la dirección de ella, tal como resulte pertinente. También podrá comunicarlo a la entidad que realiza la supervisión, control y vigilancia, así como a las demás autoridades que estime pertinente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCF

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-019245

CTCP

Bogota D.C, 3 de septiembre de 2020

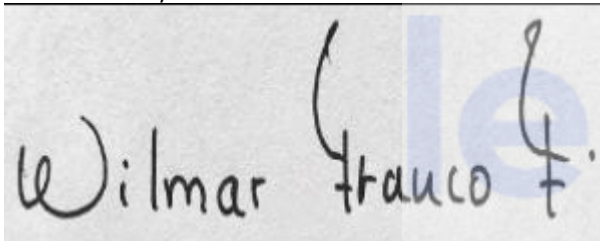
Señor
VICTOR RUIZ
vhers70@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0778

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0778 Denuncia incumplimientos legales en una PH.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20